

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 16 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL - LUEGO DE ORDINARIO
RADICACIÓN: 253863103001-2011-00038-00
DEMANDANTE: ANA OLGA AGUILAR ÁVILA
DEMANDADO: HECTOR ALFONSO CÁRDENAS Y OTROS

En atención al informe secretarial que antecede y, dada la situación presentada en torno al impulso procesal que le es inherente al extremo activo de la Litis, encuentra este Despacho que debe aplicarse lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.

Lo anterior, en vista de que, con la revisión del presente asunto se establece de manera clara que, efectivamente el expediente se encuentra dentro de los supuestos fácticos del mencionado artículo, como quiera que el mismo se encuentra inactivo desde el 28 de noviembre de 2019, razón por la cual es del caso sancionar la desidia a la carga procesal impuesta.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO POR CONTUMACIA, de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., por falta de impulso por parte del demandante en su notificación.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas.

TERCERO: SIN COSTAS y perjuicios, al no encontrarse demostrada su causación (Art.365 Núm. 8º del C. G. del P.).

CUARTO: CUMPLIDO lo ordenado en numerales anteriores, procédase por la secretaría al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9f401c724fb43a01b567f600a8ac52ea3919ce0c0ec03fe8f68c98b03383f0**

Documento generado en 16/06/2023 12:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>